

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021

U.M.H. No. 1100131100032021-0502

PREVIO A DECIDIR sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la demanda de conformidad al No. 1 del art. 85 del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. Por secretaría ofíciase a EPS FAMISANAR, para que remitan certificación de SANDRA PATRICIA GARCÍA QUINTERO, indicando lugar de domicilio tales como dirección física y electrónica, número de teléfono de contacto.
2. Por secretaría ofíciase a EPS COOMEVA, para que remitan certificación de LUZ AMPARO GARCÍA QUINTERO, indicando lugar de domicilio tales como dirección física y electrónica, número de teléfono de contacto.
3. Por secretaría ofíciase a EPS MEDIMAS, para que remitan certificación de CARLOS IVÁN GARCÍA QUINTERO, indicando lugar de domicilio tales como dirección física y electrónica, número de teléfono de contacto.
4. Por secretaría ofíciase a EPS MEDIMÁS, para que remitan certificación de CLEOTILDE QUINTERO DE GARCÍA, indicando lugar de domicilio tales como dirección física y electrónica, número de teléfono de contacto.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **71** HOY **04** DE NOVIEMBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA